ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2545 /

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Adquisición de Colaciones y Refrigerios para Teletón 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1421/2026, que aprueba programa municipal "La Ligua Une Corazones por la Teletón 2026".
- Solicitud de compra N°1456/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de 150 panes y 150 jugos para entregar en las actividades de la Teletón 2026.

DECRETO:

1° Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de colaciones y refrigerios.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA,** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$390.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2545 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
14 OCT 2026
A.M. P.M.
9:17:00

RECIBIDO
15:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:18
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
13 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA: .....

N° 0001456

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco

Funcionario Responsable: Jose cruz Elqueta Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 08 999

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: la ligua une corazones por la teleton 2026.

N° Decreto aprueba programa 1421 fecha decreto 22 Junio /

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Item n° 3: colaciones y refrigerios.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
150.	Pan aliado Jamon Queso	2100.	315.000
150	Jugos en cajas variedades	500.	75.000.-
	Cristian Zamora Gongora.		
	12.820.205-0.-		
		TOTAL	390.000.-

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Productos	Cantidad	Precio	Total
Pan aliado jamón queso	150	2100	315.000
Jugos en caja variedades	150	500	75.000
		Total:	**390.000**

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2026
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño(EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1421

LA LIGUA, 22 JUN 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026.-**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026".**
7.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136, de fecha 04 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene por finalidad brindar apoyo institucional y comunitario a la campaña Teletón en la comuna de La Ligua, promoviendo la inclusión social y la solidaridad personas en situación de discapacidad. A través de actividades participativas, educativas y recreativas, se busca fomentar la colaboración ciudadana, el compromiso social y la articulación entre organizaciones, comunidad y municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla la ejecución de una serie de acciones comunitarias y recreativas orientadas a promover y respaldar la Campaña Teletón 2026, entre las que destacan:

- Organización e inscripción de voluntarios/as locales.
- Difusión mediante afiches promocionales en diversos sectores de la comuna.
- Realización de la "Pintaton", intervención artística en vehículos particulares.
- Desarrollo del evento central "Show Teletón", que incluirá presentaciones artísticas, participación del Team Teletón, juegos inflables, pintas caritas, concursos y animación.
- Visitas y actividades lúdico-recreativas en jardines infantiles, escuelas y colegios municipales y subvencionados.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en distintos sectores de la comuna de La Ligua, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026",** cuyo objetivo brindar apoyo institucional y comunitario a la campaña teletón para persona con discapacidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/
- JECE/jce.

RECIBIDO 17:32 19 JUN 2026 ALCALDIA AM PM

RECIBIDO 09 JUN 2026

RECIBIDO 10:47 18 JUN 2026 AM PM

RECIBIDO 19 JUN 2026

EXAMINADO 19 JUN 2026 CONTRALORIA LA LIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, destinados a financiar los siguientes ítems:

ÍTEM	Descripción	Monto
ÍTEM 1	Materiales (pinturas, brochas, cal, etc.)	$300.000
ÍTEM 2	Insumos varios para actividades	$200.000
ÍTEM 3	Colaciones, refrigerios	$400.000
ÍTEM 4	Arriendo de juegos inflables y otros	$850.000
ÍTEM 5	Amplificación	$350.000
	TOTAL	**$2.100.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

La ejecución de los recursos se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de su Sección de Adquisiciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Adquisiciones Municipales.

UNIDAD RESPONSABLE:

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), *en coordinación con Administración, Departamento de Operaciones*. Departamento de Comunicaciones y Dirección de Seguridad Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 136
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 04/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.04.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $155.240.000
Monto comprometido a la fecha	: $104.546.572
Monto comprometido por el acto en estudio	: $300.000
Saldo final	**: $50.393.428**

Imputación presupuestaria	: 22.04.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $76.875.000
Monto comprometido a la fecha	: $36.174.133
Monto comprometido por el acto en estudio	: $200.000
Saldo final	**: $40.500.867**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 136
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $1.118.300.999
Monto comprometido a la fecha	: $1.032.528.207
Monto comprometido por el acto en estudio	: $400.000
Saldo final	**: $85.372.792**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 136
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.09.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $244.383.000
Monto comprometido a la fecha	: $164.505.805
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.200.000
Saldo final	**: $78.677.195**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA MUNICIPAL LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETON 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA